



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	17-001-33-33-001-2020-00196-00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE:	EIDER ANDREY OSPINA RIVERA Y OTROS
DEMANDADA:	INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PENNSILVANÍA - MUNICIPIO DE PENNSILVANIA (CALDAS)
AUTO:	677
ESTADO:	074 del 18 de mayo de 2021

El despacho procede a decidir sobre la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas, efectuada por el apoderado de la entidad territorial demandada. Lo anterior, debido a que, se encuentra incapacitado por 20 días con reposo absoluto, con ocasión del procedimiento quirúrgico “RESECCIÓN DE TIROIDES + VACIAMIENTO LINFÁTICO” que le fuera practicado a este apoderado el día 13 de mayo del año que corre.

El suscrito estima que existe mérito para acceder a dicha petición debido a que el motivo de la audiencia, se da a solicitud de prueba testimonial en conjunto por las partes, para lo cual es indispensable la asistencia del togado en representación del Municipio de Pensilvania, para que realice las preguntas y ejerza en general, la defensa técnica en favor de su poderdante.

En conclusión, el despacho accede a la solicitud del apoderado de la parte accionada y, en consecuencia, fija como fecha para la realización de la audiencia de pruebas para el **ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE de la mañana (09:00 a.m.)**.

El Municipio de Pensilvania, deberá garantizar la presencia del testigo en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d75f2170afc1c5dbb62d6187cb7d8eae80e5f7e9ea0758b50cf3a59bcb8a97e

Documento generado en 14/05/2021 05:08:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**